

**ACIONAL DEL AGUA
AL DE LA DEMARCA
RÁFICA
L DE QUEVEDO**



**CIÓN
CIDOS O NO DE LAS AGUAS DEL
DISDICCIÓN DEL CANTÓN BALZAR.**

**ACTO
INDUSTRIAL TROPICAL S.A.,
esentada por el señor Ing. Byron
ta.
n del derecho de aprovechamiento
dición del cantón Balzar, provincia**

**DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
EVEDO.-** Guayaquil, 2 de enero de
2013.- Avoco conocimiento de la
del Centro Zonal Quevedo, de con-
rige a partir del 5 de septiembre
ción de aprovechamiento de las
el predio ubicado en el Cantón
da por la compañía **AGRICOLA
TROPICAL**, debidamente repre-
es Loayza, se la califica de clara,
requisitos de ley, asignándole el
 dispone: 1.- A los usuarios conoci-
idad con lo dispuesto en el Art.
arios de mayor circulación de la
diendo de una a otra el plazo de
de los parajes más frecuentados
por el plazo de treinta días, comi-
gencia al señor Jefe Político del
designará perito para que realice
2.- Incorpórase al expediente los
tionaria. 6.- Téngase en cuenta
nilio Mackliff Elizalde, así como
ibelex.com, señalado para futu-
rge Hana Sánchez, en calidad
f) Ing. Jorge Luey Ortega, Líder
ción Hidrográfica del Guayas-
es consiguientes, advirtiéndoles
tiene de señalar domicilio legal
Zonal de Quevedo, para futuras

**la Sánchez
AD-HOC
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
DE QUEVEDO**

En. 14-22-30 (110236)

**CTO
LA SIEMBRA TECA, SIEMTE-
SIEMTECA S.A., se constitu-
ante el Notario Trigésimo
L. el 06/diciembre/2012,
endencia de Compañías, me-
13. 0000157 el 9 de enero**



0000017
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN
DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
INTEGRAL DE ESTATUTOS DE CMI COMPAÑÍA
DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A.**

Se comunica al público que **CMI COMPAÑÍA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, fijó su capital autorizado en US\$ 200.000.00; y, reformó integralmente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Noviembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT:Q.13.000123 de 8 de Enero de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma integralmente, entre otros, los siguientes artículos del Estatuto Social:

"ARTICULO QUINTO.- OBJETO: La compañía tendrá como principal objeto A) Prestación de servicios y asesoría corporativa en el desarrollo de todo tipo de proyectos en todas sus fases; B) El alquiler de equipo y maquinaria, la importación y representación de equipo y maquinaria pesada..."

"ARTICULO SEXTO: EL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.000")

"ARTICULO DUODÉCIMO.- CONFORMACIÓN Y AUTORIDAD: El Directorio será el órgano de Administración."

"ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL..." Sus deberes y atribuciones son los siguientes: A) Representar legal, judicial o extrajudicialmente a la sociedad..."

Quito, 8 de Enero de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

**CLARA BELGICA ALVARADO VASQUEZ
LE HAGO SABER:** Que por sorteo ha tocado conocer el Juicio de DIVORCIO POR CAUSAL N° 2231-2012, seguido por JOSÉ ANTONIO MONGE ALARCON, en su contra.

ACTOR: JOSÉ ANTONIO MONGE ALARCON
DEMANDADO: CLARA BELGICA ALVARADO VASQUEZ
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que los une, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 Numeral 11 inciso primero del Código Civil vigente.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS, UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Guayaquil, miércoles 12 de diciembre del 2012, las 09:59 VISTOS. Ab. Carlos Zembrano Navarrete, en mi calidad de Juez de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Unidad Judicial No. 3, por disposición de la Dirección General del Consejo de la Judicatura de Transición y en mérito del sorteo de ley; avoco conocimiento de la presente causa de divorcio presentada por el señor JOSÉ ANTONIO MONGE ALARCON, en contra de la señora CLARA BELGICA ALVARADO VASQUEZ, la misma que por ser clara, completa, precisa, ya que reúne los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la admite al trámite de juicio verbal sumario de Divorcio. En consecuencia, acorde con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, dado que el accionante bajo declaración juramentada realizada ante el suscrito juez, declara que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada CLARA BELGICA ALVARADO VASQUEZ, se dispone que la citación, se haga por medio de la prensa; lo que se efectuará por intermedio de 3 publicaciones, que se las hará mediano término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra, de conformidad con el Art. 118 del Código Civil, en uno de los medios de amplia circulación del país; El Actuario del Despacho conferirá el extracto pertinente, para la indicada publicación de citación, al demandado en el extracto de citación será advertida de la obligación que tiene de comparecer a este proceso y de señalar casilla judicial en esta ciudad de Guayaquil, para sus notificaciones, en caso de no comparecieren veinte días después de la última publicación, podrán ser considerado o declarada rebelde. Se previene a la actora que atento a los establecido en el Art. 76 numeral 7 literales a), b) y c) de la Constitución, se proveerá de curador Ad Litem, a los hijos en común, a petición de una de las partes, posterior a la citación con la demanda.- Agréguese a los autos, los documentos que anexa a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial que señala el compareciente, para recibir las notificaciones y la autorización que le confiere a su patrocinador.- Se indica al actuario

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 23 del Estatuto del Comité Barrial, se convoca a todos los propietarios y moradores del Barrio "General Eloy Alfaro Delgado" (ex Cooperativa de Vivienda Don Eloy) a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día domingo 20 de enero de 2013 a las 09:00 horas, en la Casa Comunal, con el siguiente orden del día:

1. Control de asistencia
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Lectura de comunicaciones
4. Informe de actividades, del período 22 de julio al 31 de diciembre de 2012
5. Informe económico del período agosto - diciembre de 2012
6. Aprobar el Reglamento Interno del Barrio
7. Presentación del Plan de Trabajo para el año 2013

Nota.- Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; y, deberán ser aceptadas por los propietarios, arrendatarios y usuarios en general, que no asistieren a la reunión.

PRESIDENTE Y SECRETARIO

(110196)



**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL CENTRO
COMERCIAL "LA ROTONDA"**

Citase a los Señores Copropietarios del C.C. LA ROTONDA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 05 de Febrero del 2013, a las 17h00, en el local donde funcionan las oficinas de la Administración, ubicado en el mezanine del CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA, en la ciudad de Guayaquil, para tratar los siguientes puntos:

1. Informe de labores de la administración
2. Conocimiento y aprobación de Balances año 2012.
3. Conocimiento y aprobación de Presupuesto año 2013
4. Conocimiento y aprobación de Contratación de Pólizas de Seguro año 2013
5. Elección de Presidente del Centro Comercial La Rotonda
6. Elección de Directores principales y suplentes del Centro Comercial La Rotonda
7. Nombramiento del Administrador del Centro Comercial La Rotonda

En el caso de que no hubiere quórum en la hora antes señalada, la Asamblea se entenderá convocada para una segunda sesión, la misma que se realizará una hora después, esto es a las 18H00, con la advertencia que la reunión se efectuará con el número de copropietarios presentes o sus representantes o mandatarios, conforme al Reglamento Interno de Copropiedad del Centro Comercial La Rotonda.

Guayaquil, Enero 14 del 2013